

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Quince (15) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013202100026400

Por reunir los requisitos de ley se dispone :

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** instaurada por **SEBASTIAN MONTOYA DAVID** en contra de **BLANCA LEONOR PANCHE JIMENEZ**.

SEGUNDO: A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, articulo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 del año 2020, remítase copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio a la parte demandada a su dirección de notificaciones electrónica puesta en conocimiento de este Despacho. De lo anterior, se deberá aportar constancia al despacho de haberse remitido la documentación enunciada junto con el acuse de recibido por parte del destinatario o prueba que tuvo acceso al mensaje de datos.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Téngase presente que los términos solo empezarán a correr una vez se aporte al despacho el acuse de recibido por parte del destinatario del mensaje de datos o la certificación expedida por la empresa de envíos, que la persona si vive o labora en ese lugar, según sea el caso.

Córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o), CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, en los términos del poder conferido.

QUINTO: Se solicita a la parte demandada que una vez se notifique aporte su registro civil de nacimiento.

SEXTO: Conforme a las medidas cautelares solicitadas , se dispone :

1.DECRETAR LA MEDIDA DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA de los bienes con folio de matricula inmobiliaria número 50N-20370839, 50N-20370916, 50N-20230986 y 50N-20269731. Remitase el oficio por Secretaría dejando las constancias del caso a documentosregistrobogotanorte@supernotariado.gov.co

2.DECRETESE LA MEDIDA DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre el automotor de placas HKK 759. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte a través del SIM. Pueden oficiar al siguiente correo o al que tenga su despacho:judicial@movilidadbogota.gov.coy contactenos@simbogota.com.co

No olviden los apoderados dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del articulo 78 del CGP, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0115
HOY: 16 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA